



# EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7 - NUIR 1-73411000-1

Comprometidos con el Medio Ambiente

## TOTAL A PAGAR

Acueducto + Alcantarillado + Aseo

### Fecha Limite de Pago

### Factura de Servicios Públicos No.

### Código de Usuario y/o Referencia de Pago Electrónico

### Datos del Usuario

USO:	ESTRATO:	RUTA:
------	----------	-------

### Datos del Medidor

MARCA:	ESTADO:	No. MEDIDOR:
--------	---------	--------------

### Datos del Consumo

LECTURA ACTUAL:	LECTURA ANTERIOR:	CONSUMO
FECHA:	FECHA:	

### Valoración del Consumo

Rango (m <sup>3</sup> )	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Cons. m <sup>3</sup>	Val. m <sup>3</sup>	Val. Parcial	Vert. m <sup>3</sup>	Val. m <sup>3</sup>	Val. Parcial
Basico						
Complement.						
Suntuario						

### DATOS HISTÓRICOS ULTIMO SEMESTRE

M <sup>3</sup>	
Mes	ACTUAL

### Periodo de Facturación del Servicio

DÍAS FACTURADOS	FECHA DE EXPEDICIÓN	ULTIMO PAGO REGISTRADO	FECHA DE ULTIMO PAGO	DEUDA ANTERIOR	No MESES VENCIDOS
-----------------	---------------------	------------------------	----------------------	----------------	-------------------

## Resumen de su Factura

### SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

	Cto. Referencia	(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a Pagar
SUBTOTAL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			

### Otros Conceptos Facturados

SUBTOTAL OTROS CONCEPTOS		
--------------------------	--	--

### SERVICIO DE ASEO

	Cto. Referencia	(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a Pagar
SUBTOTAL SERVICIO DE ASEO			

## TOTAL A PAGAR

### Fecha Limite de Pago

PARA TENER EN CUENTA: La tarifa es el Costo Referencia más aportes ó menos subsidios. Los subsidios solo se otorgan a los estratos 1,2 y 3



DIRECCIÓN SUSCRIPTOR		PERIODO DEL SERVICIO		USO	ESTRATO
CÓDIGO RUTA	FACTURA DE VENTA	CÓDIGO SUSCRIPTOR	FECHA LIMITE DE PAGO	VALOR TOTAL A PAGAR	
CÓDIGO DE BARRAS					

En esta factura se han cobrado los siguientes conceptos de tasas con destino a las autoridades ambientales.

**LA TASA AMBIENTAL POR USO DE AGUAS:** Contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua (Ley 99 de 1993) - Acueducto

**LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA:** Contribuye a la descontaminación de las aguas residuales (Ley 99 de 1993) - Alcantarillado



**FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES VIGENTES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

Estrato	% Subsidio Cargo Fijo	% Subsidio Consumo m3	% Subsidio Servicio Aseo
Bajo - Bajo 1	- 50 %	- 50 %	- 50 %
Bajo 2	- 40 %	- 40 %	- 40 %
Medio Bajo 3	- 15 %	- 15 %	- 15 %
Estrato	% Aporte Cargo Fijo	% Aporte Consumo m3	% Aporte Servicio Aseo
Uso Comercial	+ 50 %	+ 50 %	+ 50 %
Uso Industrial	+ 30 %	+ 30 %	+ 30 %

El porcentaje de subsidios otorgados a los estratos 1, 2 y 3, se aplican sobre el consumo básico establecido por la CRA en M3, tanto para los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

El porcentaje de Contribuciones del estrato comercial e industrial, se aplica sobre el consumo total

Los factores de subsidios y contribuciones de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo son fijados por el Honorable Concejo Municipal del Libano, en cumplimiento del Artículo 02 de la Ley 632 del 2000

**Señor Usuario:**

El nuevo Código Penal en el Título VIII. Delitos contra el patrimonio económico, capítulo sexto, de las defraudaciones. Tipifico en el artículo 256 la defraudación de fluido haciendo extensivo el paratipo penal previsto en el artículo 140 de la ley 142 de 1994 a todos los demás servicios públicos domiciliarios, en los siguientes términos: "El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y en multa de (1) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes

**La empresa podrá ordenar la suspensión del servicio de acueducto por:**

- El no pago oportuno de los servicios públicos o de otras deudas con la empresa por concepto de los mismos.
- No permitir la inspección de las instalaciones interiores o la lectura de los micromedidores.
- Hacer conexiones fraudulentas o sin autorizaciones de la empresa.
- Dañar o retirar el equipo de medida, romper los sellos de los micromedidores
- Esta prohibido a los suscriptores reconectar un servicio que haya sido suspendido.
- Dar al servicio Publico domiciliario un uso distinto al declarado o convenido con la empresa (Lavado de vehículos o motocicletas en las vías publicas)

**Para tener en cuenta**

- Las reconexiones a que hubiere lugar en aquellos servicios suspendidos se harán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al pago total o acuerdo de pago.
- Si no recibe factura, favor reclamarla en nuestras oficinas, el hecho de no recibirla no lo exonera de la obligación de pago.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Resoluciones No 07 y 14 de 1996 - Artículo 32 Ley 142 de 1994

**MEDIOS DE PAGO AUTORIZADOS - FÁCILES Y SEGUROS**

A Nivel Nacional	Sucursales Bancarias	Corresponsales Bancarios	Electrónicos Internet	A Nivel Nacional
	<b>Bancolombia</b>	<b>Bancolombia</b>	A través de la pagina web <a href="http://www.grupobancolombia.com">www.grupobancolombia.com</a>	

- APRECIADO USUARIO: Si cancela su factura después de las 4:00 pm, este pago sera aplicado el día hábil siguiente.

**Recomendaciones Importantes**

Cuando usted no realice el pago de una o mas facturas se suspenderá el servicio y se cobrara el valor de reconexión en el mes siguiente. Si esta factura no es cancelada en las fechas indicadas, la empresa tomará las medidas del caso y se incluirá su valor en la siguiente. Esta factura no sera valida sin el sello de cancelado o reporte de pago.

**Solucione usted mismo sus reclamos relacionados con el consumo**

Revise su consumo mensual. En el momento de entrega de este recibo, verifique que la lectura del medidor este por encima o igual a la lectura actual registrada en esta factura. Si considera que hay un error de lectura, anote en su factura la lectura que registra el medidor y presente su inquietud en la Oficina de Atención al Usuario. Recuerde que para presentar un reclamo no es necesario cancelar previamente esta factura. Las tarifas aplicadas son establecidas por la Comisión Reguladora de Agua Potable - CRA

**Para tener en cuenta**

**Calculo de Consumo de Acueducto,** Para calcular el consumo del periodo, se debe hallar la diferencia entre la lectura actual y la lectura anterior.  
**Detección de Fugas,** al terminar el consumo de agua, cierre la llave de paso en el registro y tome la lectura del micromedidor. Al día siguiente tome nuevamente la lectura y si ésta diferente es probable que exista una fuga interna de agua. Solicite una revisión en la Oficina de Atención al Usuario, Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 Tel: (098) 2564347 Ext 104

SON SOLIDARIOS EN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS: EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, SUSCRIPOR O USUARIO Ley 689/2000 - Artículo 18 Ley 142/1994. LA SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ACOMETIDAS INTERNAS ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y SOLIDARIA D EL PROPIETARIO, POSEEDOR, SUSCRIPOR O USUARIO DE LA RED - Artículo 132 Ley142/1994.



ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO



Para EMSER E.S.P. nuestros usuarios están primero. Lo invitamos a conocer nuestra pagina web

**WWW.EMSERESP.COM** y obtenga toda la informacion relacionada

con la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la zona urbana del Municipio del Libano Tolima

**CONSULTE E IMPRIMA SU FACTURA Y PAGUE SOLO EN SITIOS AUTORIZADOS**